



## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-041-B - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.*

*Núm. de Bitácora 30B605510618*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 122/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2018*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6148/18**  
**BITÁCORA: 30/B6-0551/06/18**  
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2018

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 25 de Junio de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Predio: Fracción 1 del Lote 101	Zacualpan	8.3240	4.0000

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio: Fracción 1 del Lote 101

PREDIO: Polígono del la superficie plantada

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono del la superficie plantada	1	564436.8696	2268253.5
Polígono del la superficie plantada	2	564495	2268208
Polígono del la superficie plantada	3	564551	2268150
Polígono del la superficie plantada	4	564594	2268109
Polígono del la superficie plantada	5	564624.0134	2268073.3794
Polígono del la superficie plantada	6	564563.4995	2268035.1204
Polígono del la superficie plantada	7	564523.2606	2268078.2689
Polígono del la superficie plantada	8	564500.3749	2268093.0018
Polígono del la superficie plantada	9	564508.3032	2268095.3311
Polígono del la superficie plantada	10	564515.4902	2268094.8679



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6148/18**  
**BITÁCORA: 30/B6-0551/06/18**  
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2018

Polígono del la superficie plantada	11	564525.3337	2268094.8578
Polígono del la superficie plantada	12	564534.7882	2268098.1513
Polígono del la superficie plantada	13	564540.9597	2268101.6625
Polígono del la superficie plantada	14	564545.1751	2268106.0079
Polígono del la superficie plantada	15	564545.7755	2268112.5555
Polígono del la superficie plantada	16	564544.7038	2268117.4261
Polígono del la superficie plantada	17	564541.3626	2268120.4209
Polígono del la superficie plantada	18	564533.3264	2268122.4524
Polígono del la superficie plantada	19	564525.2157	2268123.7594
Polígono del la superficie plantada	20	564514.3114	2268121.9249
Polígono del la superficie plantada	21	564504.3697	2268122.7454
Polígono del la superficie plantada	22	564492.6997	2268121.9973
Polígono del la superficie plantada	23	564483.5555	2268119.7227
Polígono del la superficie plantada	24	564471.0991	2268113.9691
Polígono del la superficie plantada	25	564467.1586	2268104.8172
Polígono del la superficie plantada	26	564469.2047	2268095.1938
Polígono del la superficie plantada	27	564472.7655	2268091.8809
Polígono del la superficie plantada	28	564419.7499	2268045.6598
Polígono del la superficie plantada	29	564394.7416	2268039.0828
Polígono del la superficie plantada	30	564376.2293	2268027.9479
Polígono del la superficie plantada	31	564369.9696	2268031.4581
Polígono del la superficie plantada	32	564365.4714	2268046.3967
Polígono del la superficie plantada	33	564364.6789	2268056.2197
Polígono del la superficie plantada	34	564364.9194	2268069.8307
Polígono del la superficie plantada	35	564367.2701	2268079.3585
Polígono del la superficie plantada	36	564373.2512	2268088.9584
Polígono del la superficie plantada	37	564373.2401	2268098.9346
Polígono del la superficie plantada	38	564369.8794	2268102.0444
Polígono del la superficie plantada	39	564363.1214	2268103.7712
Polígono del la superficie plantada	40	564350.6484	2268105.4398
Polígono del la superficie plantada	41	564338.1365	2268103.855
Polígono del la superficie plantada	42	564327.0983	2268100.0238
Polígono del la superficie plantada	43	564319.301	2268093.4846
Polígono del la superficie plantada	44	564314.6892	2268085.4527
Polígono del la superficie plantada	45	564312.6219	2268068.198
Polígono del la superficie plantada	46	564311.6114	2268057.3733
Polígono del la superficie plantada	47	564292.4626	2268064.008
Polígono del la superficie plantada	48	564288.6386	2268069.2082
Polígono del la superficie plantada	49	564287.8203	2268074.0462

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels 01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: [delegado@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@veracruz.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6148/18**  
**BITÁCORA: 30/B6-0551/06/18**  
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2018

Polígono del la superficie plantada	50	564288.4234	2268079.4008
Polígono del la superficie plantada	51	564291.2733	2268082.7023
Polígono del la superficie plantada	52	564300.9831	2268088.9378
Polígono del la superficie plantada	53	564304.927	2268090.2833
Polígono del la superficie plantada	54	564305.8334	2268093.6059
Polígono del la superficie plantada	55	564305.5836	2268096.683
Polígono del la superficie plantada	56	564303.5931	2268099.5463
Polígono del la superficie plantada	57	564300.8622	2268099.4674
Polígono del la superficie plantada	58	564290.259	2268098.1936
Polígono del la superficie plantada	59	564272.5329	2268105.1475
Polígono del la superficie plantada	60	564249.5956	2268124.7934
Polígono del la superficie plantada	61	564238.4522	2268144.7284
Polígono del la superficie plantada	62	564260.7725	2268168.6648
Polígono del la superficie plantada	63	564305.0732	2268199.8923
Polígono del la superficie plantada	64	564335.0729	2268200.0262
Polígono del la superficie plantada	65	564367	2268214
Polígono del la superficie plantada	66	564388.2031	2268235.2081

**III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA**

Superficie total del predio: 8.3240 ha

Superficie plantada: 4.0000 ha

La superficie total plantada fue de 4.0000 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2001	Pino	<i>Pinus patula</i>	Predio: Fracción 1 del Lote 101	4.0000

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio: Fracción 1 del Lote 101	F-30-193-FRA-003/18

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6148/18  
BITÁCORA: 30/B6-0551/06/18  
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2018

Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
5. Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de **203.581 m<sup>3</sup> RTA**, de la especie *Pinus patula* en una superficie de **4.00 has.**
6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
7. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal,

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels 01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: [delegado@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@veracruz.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6148/18**  
**BITÁCORA: 30/B6-0551/06/18**  
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2018

con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a \_\_\_\_\_ a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

Firma por ausencia del **C. Delegado Federal** con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales

**Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION VERACRUZ

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

C.c.p. Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.  
Expediente.

JAGA / JASE / JAL / JVC